

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 16 JUN 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

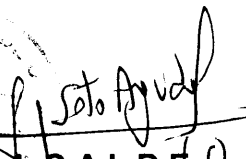
Nº 1555 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato denominado “Servicio de Obra Venta Programa de Habitabilidad” suscrito con fecha 09 de junio del 2017, entre la empresa Construcciones Galvez & Asociados SPA. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Contrato denominado “Servicio de Obra Venta Programa de Habitabilidad”, celebrado entre la empresa **Construcciones Galvez & Asociados SPA** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 09 de junio del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE (S)
PAMELA SOTO AGUDO

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunal. (2) Oficina de Protección Social
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

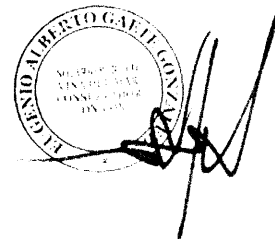
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CONTRATOS otorgado el 09 de Junio de 2017 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 742 - 2017.-

Concon, 13 de Junio de 2017.-



N° Certificado: 123457034679.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457034679.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: 123457034679.-

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 742 / 2017.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N
doc. Prot :N

CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

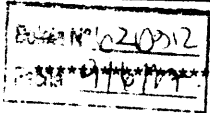
CON

CONSTRUCCIONES GALVEZ & ASOCIADOS SPA



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Nº 123457034879 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

"SERVICIO DE OBRA VENDIDA PROGRAMA DE HABITABILIDAD"



Repertorio Nº 742 - 2017.- En Concón, República de Chile, a nueve de Junio de dos mil diecisiete, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, **CONSTRUCCIONES GALVEZ & ASOCIADOS SPA**, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos seis mil doscientos nueve guión cuatro, representada legalmente por don **Oscar Leonardo Trujillo Pérez**, chileno, soltero, Técnico en construcción, Cédula Nacional de Identidad y Rut número trece millones novecientos noventa y dos mil quinientos treinta y seis guion K, ambos con domicilio en Calle Jorge Ross número setecientos



cincuenta y tres, torre tres depto sesenta y dos Villa Dulce, comuna de Viña Del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número novecientos cuarenta y uno, de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha cuatro de mayo del dos mil diecisiete, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES GALVEZ & ASOCIADOS SPA** Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil cientos ochenta y seis, de fecha once de mayo del año dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSTRUCCIONES GALVEZ & ASOCIADOS SPA**, la licitación pública denominada "**SERVICIO DE OBRA VENDIDA PROGRAMA DE HABITABILIDAD**".

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **CONSTRUCCIONES GALVEZ & ASOCIADOS SPA**, el servicio denominado "**SERVICIO DE OBRA VENDIDA PROGRAMA DE HABITABILIDAD**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista y el servicio que se compromete a realizar son los que se detallan y describen a continuación: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución; b) Mantener un Profesional de Obra, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la



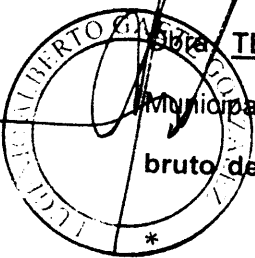
Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autocertificado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457034679
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma; c) Reemplazar al Profesional de Obra, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera; d) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes; e) Solicitar la autorización de la Inspección Técnica para subcontratar las partidas especiales de la obra, que correspondieren, sin perjuicio de subsistir en todo momento la responsabilidad del contratista como ejecutor directo de ella; f) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos certificados, si correspondiese; g) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio terreno y construcciones; h) Mantener vigentes las boletas de garantía de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Inspección Técnica; i) El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de accidentes que se produzcan a raíz o con ocasión de su ejecución. Esta póliza deberá ser entregada al momento de la entrega de terreno, y tendrá un monto de UF 150 con vigencia mínima igual al periodo de ejecución de la obra, hasta su recepción provisoria sin observaciones. Se aceptará póliza de seguros progresivo; j) El contratista deberá instalar un Letrero de Obra (si el Programa lo exigiese), el cual deberá estar instalado en un plazo de 10 días hábiles contados del Acta de entrega de terreno. La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el **monto total bruto de siete millones ciento cuatro mil ochocientos diez pesos.**



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 123457034679 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



La Municipalidad de Concón pagará al Contratista por Estados de avance certificados por la Inspección Técnica o quien corresponda. Se cancelará cada estado de pago, si: 1- Existe disponibilidad presupuestaria y financiera; 2- Cuando se trate de fondos sectoriales, el Municipio cancelará una vez que las remesas correspondientes hayan sido transferidas por el órgano mandante y se encuentren en caja. Para la presentación del Estado de Pago se deberá adjuntar la siguiente documentación: 1- Carátula Estado de Pago; 2.- Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago; 3- Factura; 4- Certificado de la Inspección Comunal del Trabajo en el que se deje constancia que el contratista no registra reclamos o deudas pendientes relacionadas con la obra; 5- Fotocopias planillas de imposiciones declaradas y canceladas (del 2do estado de pago en adelante). El último Estado de Pago de la Obra no podrá ser menor al 10% del monto contratado y sólo podrá ser pagado una vez que se haya extendido la recepción provisoria de la obra, salvo que el reglamento de la fuente de financiamiento o Convenio Mandato señale otro proceder. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución de los trabajos será de **sesenta días corridos** contados desde la Entrega de Terreno. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder. **SEXTO: MULTAS.** El Municipio se reserva el derecho de aplicar multas en caso de deficiencias. El monto de las mismas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida en

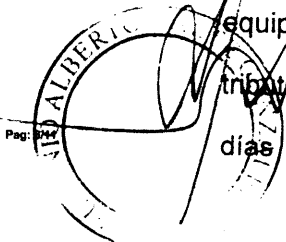


Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457034679
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

conformidad al procedimiento que se describe a continuación, sin que la siguiente enumeración sea limitativa: **a) Por atraso en el término de la obra.** Una vez vencido el plazo de ejecución del Contrato, sin haberse realizado la recepción provisoria de las obras contratadas, se cobrará al Contratista una multa a razón del uno por mil por día de atraso, calculado sobre el valor total del Contrato. Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deducirán de los Estado de Pago, de las retenciones o de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La Municipalidad evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna. El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo correspondiente antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del sesenta por ciento de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra; **b) Por incumplimiento del equipo profesional o técnico ofertado.** Si el Contratista no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el equipo profesional, se le aplicará una multa de cinco unidades tributarias mensuales por equipo incompleto, por cada período de tres días hábiles seguidos o si la suma de este incumplimiento dentro del



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457034679
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



mes es igual o superior a cinco días hábiles; **c) Por incumplimiento de instrucciones de la ITO.** El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato. El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa diaria de una Unidad Tributaria Mensual, por el periodo que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago. Si el Contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con diez días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste. **d) Descuentos por Concepto de Multas.** La Unidad Técnica podrá restar de cualquier estado de pago los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a las presentes Bases y el contrato. Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final, dicha diferencia será cubierta con la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la Municipalidad. Si el Estado de Pago al cual se efectuarán los descuentos no corresponde al final y el monto de las multas es superior al del Estado de Pago, el Contratista podrá solicitar formalmente a la Unidad Técnica que el monto de la multa se parcialice en no más de dos Estados de Pago consecutivos, la cual evaluará los antecedentes y se pronunciará en un plazo no superior a cinco días hábiles. **SÉPTIMO: GARANTÍAS. 1) DOCUMENTO DE RESGUARDO DEL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Con el objeto de garantizar el oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457034679
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Si el Contratista es declarado en quiebra. **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ellas en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.- **PERSONERIA:** La personería de don Oscar Leonardo Trujillo Pérez, para representar a **CONSTRUCCIONES GALVEZ & ASOCIADOS SPA.,** consta de escritura pública de reducción de acta de fecha nueve de Noviembre de dos mil dieciséis, otorgada ante don Francisco Ricardo Brain Brain, Notario Público Interino de la Segunda notaria de Viña del Mar. .- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123457034679
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.



OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ

RUT.: 6.687.918-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 123457034679 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Oscar Leonardo Trujillo Pérez,

RUT.: 13.992.536-K

P.P. CONSTRUCCIONES GALVEZ & ASOCIADOS SPA.





Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123457034679
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

